OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 186 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA Y MENNAR S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA.
CONTRATISTA:	MENNAR S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 817005385-7
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PERCUTÁNEA, ELECTRODOS DE RADIO FRECUENCIA Y JERINGAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($305.240.000) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE. ESTE VALOR SERA A MONTO AGOTABLE
TERMINO DEL CONTRATO:	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL DÍA (30) TREINTA DE JULIO 2026, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OTROSI N°1	PLAZO: HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026.
OTROSÍ N° 2	CLÁUSULA TERCERA – VALOR ADICIONAR LA SUMA DE OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000) CLÁUSULA SEXTA – PLAZO LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

Entre los suscritos a saber: Doctor **DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ** vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.548.920, quien obra como subdirector administrativo con Asignación de Funciones de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Resolución N° 0334 del 25 Agosto de 2026, en uso de su facultad para celebrar contratos, y en representación del Hospital Susana López de Valencia Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, con NIT No. 891.501.676-1, y quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL,** por una parte, y por la otra, el señor **ARLEY MENDEZ BETANCOURTH** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 10.546.807** de Popayán, representante legal de **MENNAR S.A.S.** identificada con el NIT 817005385-7, constituida mediante escritura pública No. 945 del 20 de mayo de 2002 de la Notaria primera de Popayán, e inscrita en la Cámara de Comercio del Cauca el 31 de mayo de 2002, bajo el No. 17338 del libro IX, quien en el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ N° 2** al Contrato Electrónico N° 186 del 2026, previas las siguientes condiciones: **1)** Que el contrato N° 186 del 2026 fue suscrito el 05/06/2026, y cuenta con acta de inicio del 11/06/2026. **2)** Que mediante otrosí N°1 del día 28/07/2026 se modificó la cláusula sexta del contrato - plazo. **3)** Que mediante oficio del 27 de agosto de 2026 la supervisora del contrato, Claudia Jimena Castro Garzón, solicita autorización para adicionar en valor y prorrogar el plazo del contrato; petición fundamentada en que *"El Hospital Susana López de Valencia E. S. E. tiene como misión la prestación de servicios de salud con calidad, a través de un enfoque integral y humanizado, fomentando la gestión del conocimiento y la innovación para cuidar tu salud, la de tu familia y del entorno, orientados a la satisfacción del interés general, como lo exige nuestra naturaleza como entidad estatal. En ese orden de ideas, para lograr una atención integral se requieren el suministro de dispositivos médicos de cirugía percutánea, electrodos de radio frecuencia y jeringas. Así, garantizamos una atención correcta, adecuada y segura. Actualmente la entidad presenta una alta ocupación hospitalaria, la cual se estima entre 264% en pediatría y 275% en urgencias de adultos, lo que supera la capacidad habitual e implica la activación de planes de contingencia, se*

ha generado un incremento significativo en la demanda y consumo de estos elementos en las diferentes áreas asistenciales. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad, seguridad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, incluyendo la atención de usuarios de aseguradoras bajo la modalidad de evento, resulta necesario adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 186-2026, a fin de asegurar la disponibilidad de los elementos requeridos para atender las necesidades actuales del Hospital y evitar afectaciones en la prestación del servicio". **4).** La presente solicitud se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 322 del 11 de agosto de 2026, del Presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., vigencia 2026. **5)** La mencionada solicitud, fue debidamente aprobada por el Gerente de la Entidad. **6)** Que por las anteriores razones soportadas se hace necesario modificar el CONTRATO ELECTRÓNICO No. 186 del 2026 de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – VALOR:** Modificar la CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 80.000.000.00)** a su valor inicial, para un total del contrato de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 385.240.000,00).** **CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO:** Modificar la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO en el sentido de prorrogar el plazo del CONTRATO ELECTRÓNICO No. 186 del 2026, hasta el 30 de septiembre de 2026. **CLAUSULA TERCERA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la adición en valor y la prórroga en tiempo realizada en el Contrato Electrónico No. 186 del 2026. **CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí N° 2 se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA QUINTA. -** Las demás cláusulas del Contrato No. 186 del 2026, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente OTROSÍ N° 2.

Proyectó: Julián Santiago Sterling Fajardo / abogado afiliado participe SINTRAUNPROS.
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / abogada afiliada participe ASIES.
Aprobó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Popayán, 27 de agosto de 2026

Doctor:
DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ
Subdirector Administrativo con Asignación de Funciones de Gerente (e)
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
E. S. D.

Referencia: Solicitud para PRORROGAR EN PLAZO y ADICIONAR EN VALOR el contrato No. 186 de 2026 suscrito por el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E Y MENNAR S.A.S.

Cordial saludo:

Mediante el presente oficio, solicito autorización para la elaboración de OTROSÍ al contrato No. 186 de 2026, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

	DESCRIPCIÓN
No DEL CONTRATO	186-2026
CONTRATANTE	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. NIT 891501676-1
CONTRATISTA	MENNAR S.A.S.
OBJETO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PERCUTÁNEA, ELECTRODOS DE RADIO FRECUENCIA Y JERINGAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($305.240.000) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE. ESTE VALOR SERA A MONTO AGOTABLE
FECHA DE INICIO	11 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2026
OTROSÍ No 1	CLÁUSULA SEXTA - PLAZO

2. **SEGUIMIENTO FINANCIERO A 27 DE AGOSTO DE 2026 DEL CONTRATO No. 186 DE 2026**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 305.240.000,00
ADICIONAL	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 305.240.000,00
VALOR EJECUTADO	$ 304.438.502,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	99.%
SALDO	$ $ 801.498.00

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Hospital Susana López de Valencia E. S. E. tiene como misión la prestación de servicios de salud con calidad, a través de un enfoque integral y humanizado, fomentando la gestión del conocimiento y la innovación para cuidar tu salud, la de tu familia y del entorno, orientados a la satisfacción del interés general, como lo exige nuestra naturaleza como entidad estatal. En ese orden de ideas, para lograr una atención integral se requieren el suministro de dispositivos médicos de cirugía percutánea, electrodos de radio frecuencia y jeringas. Así, garantizamos una atención correcta, adecuada y segura.

Actualmente la entidad presenta una alta ocupación hospitalaria, la cual se estima entre 264% en pediatría y 275% en urgencias de adultos, lo que supera la capacidad habitual e implica la activación de planes de contingencia, se ha generado un incremento significativo en la demanda y consumo de estos elementos en las diferentes áreas asistenciales.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad, seguridad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, incluyendo la atención de usuarios de aseguradoras bajo la modalidad de evento, resulta necesario adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 186-2026, a fin de asegurar la disponibilidad de los elementos requeridos para atender las necesidades actuales del Hospital y evitar afectaciones en la prestación del servicio

4. RUBRO PRESUPUESTAL:

El presente otrosí se encuentra respaldado con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
322	4815010	Sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía	$80.000.000

5. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MEDIANTE OTROSÍ

Modificar la CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 80.000.000.00) a su valor inicial, para un total del contrato de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 385.240.000,00).

Modificar la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de establecer como fecha de terminación del contrato el día 30 de septiembre de 2026.

6. GARANTÍAS.

Dada la PRORROGAR EN PLAZO y ADICIÓN EN VALOR del contrato, se requiere de la actualización de la GARANTÍA constituida por el contratista. Las demás cláusulas del Contrato N° 186-2026 suscrito entre el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E y MENNAR S.A.S, no se adicionan, ni se modifican y continúan vigentes en los términos pactados.

Acorde con la anterior consideración, solicito su AUTORIZACIÓN para adelantar los trámites pertinentes, para realizar la correspondiente MODIFICACIÓN.

Atentamente,

CLAUDIA JIMENA CASTRO GARZÓN
Supervisor del contrato Nº 186-2026

DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ
Subdirector Administrativo con Asignación de Funciones de Gerente (e)
Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Revisó: Sergio Velasco Ángel- Líder del Subproceso de Gestión de Suministros y Activos Fijos
Proyectó: Natalia S. Bravo Rodríguez- Afiliada participe ASIES

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Fecha de elaboración			Fecha de recibido		
11	08	2026			

Nombre y apellidos: YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Cargo: SUBDIRECCION CIENTIFICA
Proceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en número: $ 80.000.000,00
Valor en letras: OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE

Objeto de la solicitud

OBJETO: ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO 186-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PERCUTÁNEA, ELECTRODOS DE RADIO FRECUENCIA Y JERINGAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Objeto del Gasto

4815010 sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía

YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Gerente (e)
Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Reviso: Sergio Velasco Angel – Líder del subproceso de Gestión de Suministros y Activos Fijos
Proyecto: Natalia S. Bravo - Afiliada participe ASIES

322 del 11/08/26

8211721 - 8309780
Calle 15 N° 17 A - 196
La Ladera - Popayán, Cauca
Colombia
www.hosusana.gov.co

VIGILADO Supersalud

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

891501676

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 1272 REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19 HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 322 FECHA DE DISPONIBILIDAD 11/08/2026 FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2026

AÑO FISCAL: 2026 ESTADO: Confirmado

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICAN

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.01.04.4815010	03	SONDAS, DRENES, CÁNULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGÍA. (MATERIAL MEDICO QUIRURGICO)	$80.000.000	$0	$0	$80.000.000
			TOTAL:	$80.000.000			$80.000.000

OBJETO CDP : ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO 186-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE CIRUGIA PERCUTANEA, ELECTRODOS DE RADIO FRECUENCIA Y JERINGAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Subdirector Administrativo

Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Usuario: 1072

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301847734

PIB
08:48:00

Bogotá DC, 26 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MENNAR SAS identificado(a) con NIT número 8170053857:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302030555

PIB
16:15:03

Bogotá DC, 28 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARLEY MENDEZ BETANCOURTH identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10546807:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de agosto de 2026, a las 15:46:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10546807
Código de Verificación	10546807260828154654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de agosto de 2026, a las 15:47:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8170053857
Código de Verificación	817005385726082815 4725

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:47:55 PM horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10546807**

Apellidos y Nombres: **MENDEZ BETANCOURTH ARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2026 03:49:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10546807** y Nombre: **ARLEY MENDEZ BETANCOURTH.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146613608** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10546807 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/08/2026 10:44 AM

Código Verificación: **XW1ECPHY24**

Válida hasta: **16/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:50:54 horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10546807,** Apellidos y Nombres **MENDEZ BETANCOURTH ARLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E**, con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta